



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-29/2023

RECURRENTE:
CESAR CASTRO PONCE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
JAIME BONILLA VALDEZ

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMENEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-185/2023, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da **CUENTA** de la recepción de Recurso de Inconformidad a las trece horas con veintitrés minutos del veinte de junio del presente año; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Cesar Castro Ponce por su propio derecho y en su carácter de presidente del Consejo Estatal de Morena, en contra del "Acuerdo por el que se resuelve la solicitud de medidas cautelares formuladas en el expediente IEEBC/UTCE/PSO/07/2023."

SEGUNDO.- Con las constancias remitidas **regístrese y fórmese** expediente como Recurso de Inconformidad bajo clave de identificación **RI-29/2023**, y tórnese a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, como instructora y ponente, para que proceda a la substanciacion respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la ley electoral citada.

Así lo acordó y firma **Carola Andrade Ramos**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

